IV. CURSO O CURSOS A LOS QUE DESEA ASISTIR POR ORDEN DE PREFERENCIA

1.º Curso (1) que se desarrollará del de	al
2.º Curso (1) que se desarrollará del de	al
3.º Curso (1)	
que se desarrollará del de	au

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.—Alcalá de Henares.

 Indiquese por orden de preferencia el curso o cursos a los que desea asistir, señalando en su caso los motivos que determinan dicha preferencia,

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública (Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios) por la que se anuncian cursos de perfeccionamiento para Auxiliares de Administración Civil.

De conformidad con la autorización contenida en el artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar los cursos de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, que se celebrarán durante el segundo trimestre de 1968, de acuerdo con las siguientes normas:

I. CURSOS ANUNCIADOS Y DESARROLLO DE LOS MISMOS

Primera.-Curso de máquinas auxiliares de oficina.

Del 27 de mayo al 7 de junio, en régimen de jornada de tarde, de dieciséis a veinte treinta horas, todos los días laborables de la semana, excepto sábados.

El curso consistirá en clases teóricas y prácticas sobre la mecanización administrativa, conocimiento y manejo de máquinas de simplificación de tareas, direcciones, máquinas aplicadas a la contabilidad, introducción a las máquinas de tarjetas perforadoras; máquinas perforadora-duplicadora, clasificadora, interpretadora, intercaladora, reproductora y tabuladora.

II. REQUISITOS, SOLICITUDES Y CERTIFICADOS FINALES

Segunda.—Podrán solicitar la asistencia al curso convocado quienes perteneciendo al Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil hayan asistido previamente a un curso de formación o perfeccionamiento general en la Escuela Nacional de Administración Pública y quienes en la actualidad desempeñen puestos de trabajo en servicios mecanizados.

Tercera.—Quienes aspiren a participar en el curso deberán dirigir sus solicitudes al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública con una antelación al menos de quince días naturales, en relación con la respectiva fecha de comienzo.

También deberán remitir a la Subsecretaría del Ministerio en el que dependan una copia de la solicitud junto con un escrito en el que se señala que el original ha sido cursado a la Escuela Nacional de Administración Pública.

Para asistir a dicho curso será necesario que los aspirantes seleccionados obtengan el correspondiente permiso del Subsecretario, debiendo solicitarlo una vez que el aspirante haya recibido la comunicación de la Escuela Nacional de Administración Pública de haber sido seleccionado.

Cuarta.—Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, podrán presentarse directamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares, Madrid) o en los Gobiernos Civiles y en las oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—A la vista de las solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados si han sido seleccionados, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

Los aspirantes seleccionados deberán solicitar el permiso a que se refiere la norma tercera.

Sexta.—Al finalizar cada curso la Escuela Nacional de Administración Pública expedirá a los participantes un certificado de asistencia, en el que hará constar, en su caso, la mención de «con aprovechamiento».

Séptima.—Asimismo la dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Comisión Superior de Personal relación de los certificados expedidos, a los efectos previstos en el artículo 28 párrafo segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Alcalá de Henares, 4 de abril de 1968.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MODELO QUE SE CITA

Ilustrísimo señor:

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de V. I. ser admitido a uno de los cursos generales de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo General Auxiliar, convocados por la Resolución de esta Escuela de de abril de 1968, a cuyo efecto señala también más abajo la fecha y modalidades del curso a que desea asistir.

I. DATOS PERSONALES (1)

	· ·								
a) b)	Nombre y apellidos:								
c)	Lugar de nacimiento:								
d)	Estado civil:								
e)	Domicilio:								
f)	Teléfono:								
	II. DATOS ACADÉMICOS Y CULTURALES								

a) b)	Títulos Cursos	: У	estudios	de	carácter	general:		
							pública:	

Idiomas:

III Dames propressonares (1)

					.05	COT DOLC	TIMELED	(1)				
en				Cuerpos								
1	c)	Minis	terio	e Regist en que	esté	destin	ado: .					
	d)	Años	de s	ervicios	presta	ados a	la Ac	lmi	nistrac	ión:		
	e)	Puesto	o de	trabajo mo:	que	ocupa	en la	aa	ctualid	lad	y a	nti-

IV. CURSO A QUE DESEA ASISTIR

f) Otros datos que considere oportuno alegar el interesado:

Segundo curso de máquinas auxiliares de oficina.	
De	••
Firmo:	

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.—Alcalá de Henares.

(1) No será seleccionado ningún aspirante que presente la solicitud sin los datos completos contenidos en los epigrafes I y III.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Lotertas por la que se autoriza al Presidente de la Junta de Gobierno de la «Casa de San Vicente Paúl», con domicilio en Sevilla, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Loteria Nacional.

Por acuerdo de este Centro Directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro Directivo: 28 de marzo de 1968. Peticionario; Presidente de la Junta de Gobierno de la «Casa